



LINEAMIENTOS PARA EL PRESTAMO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el préstamo o uso gratuito de los equipos informáticos y audiovisuales de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil.

ARTÍCULO 2.- El préstamo de los equipos informáticos y audiovisuales estará a cargo del Departamento de Audiovisuales .

ARTÍCULO 3.- Para acceder al préstamo del equipamiento podrán reservar e informarse a través de los servicios WEB de la facultad o en la oficina correspondiente, donde se brindará a los usuarios el derecho a reservar el equipo que necesiten. La reservación del mencionado equipo podrá hacerse en cualquier tiempo vía email con los datos correspondientes para la reservación, el formato de solicitud podrá descargarse desde los sitios web de la Facultad siguientes: www.fca.ug.edu.ec - www.ug.edu.ec – www.facebook.com/FacultadCienciasAdministrativasUG

ARTÍCULO 4.- Los equipos informáticos y audiovisuales objeto del préstamo, estará integrado por: portátil, proyector, parlantes (opcional) y extensión eléctrica.

ARTÍCULO 5.- El préstamo del equipo será gratuito para los integrantes de la comunidad estudiantil y los profesores de la Facultad.

ARTÍCULO 6.- Podrán acceder al préstamo de los equipos, los estudiantes debidamente matriculados y los profesores legalmente reconocidos como tales en la Facultad.

ARTÍCULO 7.- Al solicitar por primera vez el préstamo del equipo informático, los usuarios tendrá que registrarse en la oficina de Audiovisuales (profesor y dos delegados del curso).

ARTÍCULO 8.- El equipo informático estará disponible para cualquier usuario de lunes a viernes en un horario de 7h00 a 21h00 y sábados de 8h00 a 13h00.

ARTÍCULO 9.- La entrega del equipo únicamente se realizará 10 minutos antes y 10 minutos después de la hora para la que fue reservado, pasado este tiempo se cancela la reservación.

ARTÍCULO 10.- El personal, no podrá prestar equipos si no se hizo la reservación correspondiente en la forma y plazos establecidos y la entrega del mismo se realizará mediante el depósito por parte del usuario de su credencial de estudiante, cédula de identidad y/o copia de comprobante de legalización de matrícula y una identificación del profesor (cédula de ciudadanía).

ARTÍCULO 11.- El usuario que reciba en préstamo alguno o algunos de los materiales que integran los equipos informáticos y audiovisuales de préstamo, quedará automáticamente obligado a cuidarlos, protegerlos, conservarlos y devolverlos en la forma, términos y plazos en que los haya solicitado, teniendo en éste último caso, una tolerancia de 10 minutos para retornarlo.



ARTÍCULO 12.- El usuario al recibir el equipamiento audiovisual deberá cerciorarse que éste se encuentra en óptimas condiciones de servicio, teniendo la obligación de devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió.

ARTÍCULO 13.- Si el usuario no supiera como operar el equipo de cómputo, podrá solicitar al personal de audiovisuales, que se le capacite para su manejo.

ARTÍCULO 14.- La reservación del equipamiento audiovisual deberá hacerse con 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 15.- El usuario podrá reservar el equipo informático hasta por un máximo de dos clases consecutivas o no consecutivas en un día.

ARTÍCULO 16.- Al usuario se le suspenderá el servicio de préstamo del equipo informático hasta por 2 semanas, cuando acumule 3 incidencias de las que se plasman a continuación:

- a) Uso del equipo para actividades distintas a proyecciones en el aula.
- b) Utilizar el equipo fuera de las instalaciones de la Facultad.
- c) No comunicar desperfectos en los equipos.
- d) No utilización del equipo en el horario reservado.
- e) Devolución del equipo 10 minutos después de la hora pactada.

ARTÍCULO 17.- Al usuario se le suspenderá el servicio de préstamo del equipo informático hasta por 2 meses, cuando abandone el equipo dentro de alguna aula de la Institución.

ARTÍCULO 18.- En caso de robo, extravío, daño o devolución parcial de los equipos informáticos y audiovisuales, al usuario se le suspenderá el servicio de préstamo del equipo informático hasta por 1 semestre y será responsable del pago total de contado del equipo o de su reparación por uno de las mismas características, so pena de ser remitido el caso al Decanato de la Facultad para la imposición de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 19.- Todo los docentes sin excepción alguna, deberán regirse a la normativa presente para acceder a los equipos, caso contrario no podrán utilizar los equipos.

ARTÍCULO 20.- Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección de Audiovisuales y la autoridad principal de la Facultad.

Nota: el uso de las salas de audiovisuales y conferencias, mantienen los mismos lineamientos del préstamo de equipos en los 20 artículos arriba descritos y la solicitud es independiente a la de solo equipamiento informático y audiovisual.

Guayaquil, 15 de Nov. del 2016.

Elaborado por: Dirección de Audiovisuales
Autorizado por: Decanato de la Facultad